

**REPÚBLICA DE CHILE**



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
REGIÓN DEL ÑUBLE**

**RECURSO: RECLAMACIÓN.**

**FECHA: 24 de marzo de 2026**

**NRO. INGRESO: 79-2026.**

**Fojas: 1.**

**Nro. de Cuadernos: - 1 Principal**

**EXPEDIENTE**

**MATERIA**

**RECLAMACIÓN DE ELECCIÓN**

Portezuelo 24 de m

|                    |
|--------------------|
| TRIBUNAL ELECTORAL |
| 24/03/2026         |
| REGION DE NUBLE    |

## RECLAMACION

Yo, Cristian Cortes Escobar de profesión técnico forestal y actualmente como funcionario

(operador) del comité de agua potable rural de portezuelo. Domiciliado en ruta N-60, camino portezuelo ñipas, sector rural los maquis lote 1 parcela 5 en la parcelación denominada altos amanecer de portezuelo. Junto con, la Sra. Marcela Choque Butron, dueña de casa, domiciliada en ruta N-60, camino portezuelo ñipas, sector rural los maquis, lote 1 parcela 40 en parcelación denominada altos amanecer de portezuelo. Y la Sra. Luz Aravena Ortiz, domiciliado en ruta N-60, camino portezuelo ñipas, sector rural los maquis lote 1 parcela 5, en la parcelación denominada altos amanecer de portezuelo. exponemos los siguiente;

El organismo que llevo a cabo el acto eleccionario de la directiva del comité de agua potable rural altos amanecer de portezuelo. fue el tribunal calificador de elecciones (TRICEL).

Con fecha 15 de marzo del año 2026, en la comunidad los altos amanecer de portezuelo, se creó un TRICEL. el cual fue constituido ese mismo día y se encargó de llevar a cabo la elección de directiva para el comité de agua potable rural altos amanecer de portezuelo. Esto quedo respaldado por el ministro de fe, que fue enviado por mandato del alcalde de la municipalidad de portezuelo.

Dicho lo anterior, expresare las circunstancias que motiva escribir este reclamo ante el Tribunal Electoral – Región del Ñuble, y expongo:

1. El TRICEL en cuestión, no aprobó mi solicitud de inscripción como socio del comité de agua potable rural altos amanecer de portezuelo, la cual fue enviada y recepcionada con 10 días de anticipación, fechade 05 de marzo de 2026,
2. El TRICEL en cuestión, no aprobó mi solicitud de inscripción como candidato a presidente de la directiva del comité de agua potable rural altos amanecer de portezuelo, la cual fue enviada y recepcionada con 10 días de anticipación, fechada 05 de marzo de 2026.
3. Basándose en los dos ítems anteriores,1 y 2, El TRICEL me negó mi derecho a votar y participar como candidato de la organización comité de agua potable rural altos amanecer de portezuelo, según ellos por, el, no cumplimiento de los requisitos y criterios acordados en asamblea general, y de unas cuotas impagas de un comité de adelanto, el cual no dejan claro el nombre de dicha organización y la relación que pudiese existir con el comité de agua potable rural altos amanecer de portezuelo.
4. al TRICEL en cuestión, tuve que pedir la información, la cual me fue enviada a través de mensaje WhatsApp, entregándome un estatuto y el formulario de inscripción, esta última venia con una cláusula bajo juramento pudiendo ser causal de perjurio. todo esto fue aprobado en una asamblea, de la cual, no pude participar, porque no avisaron oportunamente y con el único fin de discriminar y no permitir mi ingreso al comité de agua potable rural altos amanecer de portezuelo, ya que según, no soy a fin con sus criterios y pensamientos,

Portezuelo 24 de marzo de 2026

5. Además, El TRICEL en cuestión, dos de sus tres integrantes son funcionarias públicas, por tanto, según mi parecer, cuentan con información privilegiada en estos asuntos, generando un conflicto de intereses, los cuales perjudicaron directamente a mi persona impidiendo el ingreso y participación en el comité de agua potable los altos amanecer de portezuelo.

Los fundamentos de derecho con los cuales escribo este reclamo. están en artículo 5 y 3 del decreto 58 de la ley 19.418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias. en donde claramente he sido discriminado y condicionado para poder pertenecer a la organización comunitaria comité de agua potable rural altos amanecer de portezuelo.

Para concluir pido al Tribunal Electoral – Región del Ñuble, la nulidad del acto eleccionario de la directiva del comité de agua potable rural altos amanecer de portezuelo realizado el día 15 de marzo de 2026, ya que, según lo expuesto anteriormente, se observan faltas graves he incumple lo que dicta el decreto 58 de la ley 19.418 sobre junta de vecinos y demás organizaciones comunitarias, y que se fije nueva fecha de elecciones acordes con lo que dicta la ley.

tengo pruebas que respaldan este reclamo ante el Tribunal Electoral – Región del Ñuble.

Documentos como; formulario de inscripción, estatutos y afiches elaborados y enviados por el TRICEL, encargado del acto eleccionario del comité de agua potable rural altos amanecer de portezuelo el día 15 de marzo de 2026.

**REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL “LOS ALTOS AMANECER DE PORTEZUELO”**  
**PERIODO MARZO 2026 - MARZO 2029**

|                    |
|--------------------|
| TRIBUNAL ELECTORAL |
| 24/03/2026         |
| REGION DE NUBLE    |

**PREAMBULO**

Con la finalidad de contribuir al desarrollo de un proceso eleccionario transparente, justo y ordenado, la Comisión Electoral elegida en la asamblea el domingo 8 de febrero de 2026, y conformada por: Sr. Daniel Fritz Torres, Propietario de la Parcela N° 24 B del Lote 2; Sra. María Magdalena Hernández Rojas, Propietaria de la Parcela N° 10 del Lote 1; y Sra. Edith Elena Castillo Mella, Propietaria de la Parcela N° 12 del Lote 1; han elaborado un Reglamento de Elecciones, que se aplicará en las votaciones para elegir al primer Directorio del Comité de Agua Potable Rural Los Altos Amanecer de Portezuelo, para el período marzo 2026 a marzo 2029.

Para la constitución del Comité de Agua Potable Rural, la Comisión Electoral será también la encargada de recibir las Solicitudes de Incorporación de Socios, para lo cual los interesados deberán entregar sus antecedentes en el Formulario N° 1: Declaración Jurada Simple Para Ser Socio Del Comité De Agua Potable Rural Los Altos Amanecer De Portezuelo, adjuntado copia del Documento de Antecedentes de un Bien Raíz emitido por el Servicio de Impuestos Internos y Formulario 1-A Certificado Autorización Incorporación, según corresponda.

Se podrá inscribir como socio del APR otra persona representando a la parcela, pero el propietario deberá estar al día en las cuotas hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ponerse al día hasta la fecha de inscripción como socio.

El plazo para inscribirse como socio será desde el sábado 21 de febrero hasta el jueves 5 de marzo de 2026 a las 23:59 horas. Deben ser enviadas al correo: [comisionelectoralcad@gmail.com](mailto:comisionelectoralcad@gmail.com) o entregadas a la señora Magdalena Hernández, en la Parcela N° 10 del Lote 1 en horario de 19:00 a 21:horas y en fin de semana de 10:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 21:00 horas.

**TÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°:** El proceso electoral que se desarrolle en el Comité de Agua Potable Rural Los Altos Amanecer de Portezuelo, para elegir a los integrantes del primer Directorio de la organización, se regirá por lo dispuesto en los Estatutos y por las normas del presente Reglamento.

**REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE  
RURAL “LOS ALTOS AMANECER DE PORTEZUELO”  
PERIODO MARZO 2026 - MARZO 2029**

**Artículo 2º:** Dicho proceso electoral, estará a cargo de la Comisión Electoral, o también llamado Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL), la que será responsable de la organización, control y calificación del proceso electoral y de la proclamación de los elegidos.

La Comisión Electoral, estará compuesta por tres integrantes, de acuerdo al Artículo 33° de los Estatutos.

Al ser un período de conformación legal del APR se elegirá en Asamblea con una antelación de al menos 30 días corridos anteriores a la fecha de la elección y deberá estar integrada por propietarios del Lote 1 y 2 de la Comunidad Los Altos Amanecer de Portezuelo, para mayor representación. En este caso, fue elegida en asamblea el domingo 8 de febrero de 2026.

**Artículo 3º:** La Comisión Electoral elaborará un Calendario del Proceso de elecciones del Directorio, el cual será comunicado a más tardar el primer día a todos los y las propietarios/as y residentes de la Comunidad Los Altos Amanecer de Portezuelo.

**Artículo 4º:** El proceso eleccionario será ampliamente informado entre los propietarios y residentes de la parcelación por el grupo en aplicación WhatsApp, y mediante Cartel ubicado en el estanque de la parcelación. De ser posible, se difundirá en otras redes sociales y medios de comunicación locales.

**Artículo 5º:** El voto será secreto y se expresará en forma presencial el día de la votación en el horario y lugar que se acuerde.

La papeleta de la votación, o voto, llevará preferentemente una fotografía de todos los candidatos por lista, junto a sus nombres y el cargo al que postulan. Cada lista se identificará con un número que será asignado por la Comisión Electoral, cuando se reciba el formulario de inscripción.

Se garantizará la transparencia del proceso, así como su participación en él. El recuento de votos será público.

**REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE  
RURAL "LOS ALTOS AMANECER DE PORTEZUELO"  
PERIODO MARZO 2026 - MARZO 2029**

## **TITULO II DE LAS CANDIDATURAS**

**Artículo 6°:** Las candidaturas al Directorio se inscribirán en Listas, que deberán contener la fecha de la inscripción de la candidatura, el nombre completo (dos nombres y dos apellidos), número de Cédula de Identidad y cargo al que postulan las personas que se proponen para Presidente, Secretario y Tesorero, así como los tres suplentes, para lo cual se deberá usar el Formulario N° 3, entregado por la Comisión Electoral.

Dicho formulario será válido con los datos completos y la firma de todos los candidatos. La firma de dicho formulario acreditará el compromiso del candidato de aceptar las condiciones de la elección y la aceptación del cargo en caso de ser electo.

**Artículo 7°:** No se aceptarán Listas que tengan menos de los seis candidatos, (uno para cada cargo titular y los tres suplentes), o que las personas no cumplan con los requisitos para ser candidatos o no se cumpla con las formalidades y plazos establecidos en este Reglamento.

**Artículo 8°:** En la elección del primer Directorio en la vida de la organización, podrán ser candidatos quienes se inscriban para ser socios de la organización y reúnan los siguientes requisitos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 21° de los Estatutos:

- a) Ser persona natural.
- b) Ser mayor de edad (18 años).
- c) Saber leer y escribir.
- d) Ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país.
- e) No estar procesado ni cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva, que es aquella que impone la privación de libertad por más de tres años.
- f) No ser trabajador del Comité.
- g) Tener su residencia en la localidad del domicilio del Comité.
- h) No ser candidato u ocupar el cargo de Alcalde o de Concejal de la Comuna de Portezuelo.
- i) No ocupar un cargo de jefatura administrativa en la Municipalidad de Portezuelo.
- j) No ser miembro de la Comisión Electoral.

**REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE  
RURAL “LOS ALTOS AMANECER DE PORTEZUELO”  
PERIODO MARZO 2026 - MARZO 2029**

k) Ser parte de una lista de personas que se propongan para llenar los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, así como los suplentes, la cual debe ser entregada a la Comisión Electoral dentro de los plazos fijados.

Además, por acuerdo de la asamblea, deberá:

l) Ser socio/a titular del Comité de Adelanto y Desarrollo Los Altos Amanecer de Portezuelo o haber sido designado como representante de la parcela, mediante autorización escrita. (formulario 1-A)

m) Tener al menos seis meses de afiliación al momento de la elección, como socio titular. Si el que se inscribe como socio es otra persona de la familia, se considerará esa antigüedad respecto del propietario a quien representa.

n) El socio/a debe haber pagado las cuotas sociales del Comité hasta al menos el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ponerse al día hasta la fecha de inscripción de la candidatura.

**Artículo 9º:** Los requisitos señalados en el artículo anterior serán acreditados de la siguiente forma:

- Letras a), b), c), d), f), g), h) i), j) con Declaración Jurada Simple de acuerdo a **Formulario N° 2**, entregado por la Comisión Electoral.
- Letra e) con Certificado de Antecedentes para fines especiales, otorgado por el Registro Civil.
- Letra k) con **Formulario N° 3** entregado por la Comisión Electoral. El Tesorero del Comité de Adelanto y Desarrollo, informará a la Comisión Electoral el cumplimiento de los requisitos de las letras l), m) y n) de estar al día en sus cuotas.
- Letras l, m, n serán revisadas por la Comisión Electoral con los registros del Tesorero y Secretaria del Comité de Adelanto y Desarrollo.

**Artículo 10º:** La Comisión Electoral, asignará y registrará un número a las listas de candidaturas recibidas hasta la hora del cierre de las inscripciones.

Las Listas se darán a conocer o publicarán, de acuerdo al calendario de elecciones, en el grupo existente en la aplicación WhatsApp y 10 días antes de la votación por medio de un Afiche que se colocará

**REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE  
RURAL “LOS ALTOS AMANECER DE PORTEZUELO”  
PERIODO MARZO 2026 - MARZO 2029**

en la zona del Estanque. De ser posible, se harán volantes informativos de las listas que se postulen, que estarán disponibles para todos los socios de la comunidad.

**Artículo 11º:** Los/las candidatos/as que participarán en las Listas para el Directorio del Comité de Agua Potable, podrán darse a conocer y presentar sus propuestas a los demás propietarios/as y residentes de la comunidad y hacer campaña, desde el momento siguiente a que la Comisión Electoral haga públicas las Listas de Candidaturas y hasta las 23:59 horas del día anterior a las votaciones.

### **TITULO III DE LAS VOTACIONES O ELECCIONES**

**Artículo 12º:** El Tesorero en conjunto con la Secretaria del Comité de Adelanto, harán entrega en forma obligatoria a la Comisión Electoral, con anticipación de al menos 10 días a la fecha de la elección, del Registro de Socios actualizado y vigente, con indicación de la fecha de incorporación, lote y N° de parcela al que pertenece, la situación de encontrarse en el pago de las cuotas hasta el mes de diciembre de 2025.

**Artículo 13º:** El Tesorero de la Organización, hará entrega a la Comisión Electoral con anticipación de al menos 10 días a la fecha de la elección de los materiales para la confección de las cédulas de votación, registro de votantes o Padrón Electoral, los carteles de difusión de las listas, calendario del proceso eleccionario, Actas y demás documentos que se requieran.

**Artículo 14º:** En la elección, cada socio/a habilitado para votar, tendrá derecho a un voto en el que deberá elegir solamente UNA de las listas que se propongan, realizando una marca en el casillero destinado a tal fin.

**Artículo 15º:** Para votar en esta elección en la cual se constituirá el APR, se requerirá ser socio del Comité de Adelanto y Desarrollo Los Altos

**REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE  
RURAL “LOS ALTOS AMANECER DE PORTEZUELO”  
PERIODO MARZO 2026 - MARZO 2029**

Amanecer de Portezuelo, con una antigüedad mínima de 30 días, no estar bajo medida de Suspensión o Exclusión y estar al día en sus compromisos con la organización, de acuerdo a lo señalado anteriormente.

**Artículo 16º:** La Comisión Electoral, deberá confeccionar las cédulas electorales correspondientes, en las cuales se indicará el número de Lista, obtenido en el sorteo, y los cargos y nombres completos de las personas que postulan, tal y como fueron presentados. El voto llevará también, preferentemente la fotografía de los candidatos.

**Artículo 17º:** Las votaciones se desarrollarán en un lugar único y dentro de un horario establecido y ampliamente difundido. Una vez terminado el plazo de la votación, no podrán emitirse sufragios.

No se aceptará que voten personas que lleguen al local y mesa de votación después de pasado un minuto del horario fijado e informado para el cierre. En todo caso, de haber socios en el lugar de votación esperando emitir su voto en el horario de cierre de la misma, se dará la oportunidad a que lo hagan y se cerrará la mesa luego que haya votado el último socio que estaba en espera.

**Artículo 18º:** Una vez terminado el horario fijado para votar, la Comisión Electoral lo indicará a viva voz y en el grupo de Whatsapp, se abrirá la urna de los votos e iniciará el conteo de los mismos a viva voz.

La Comisión Electoral, además notificará los resultados de la elección inmediatamente cerrado el conteo de votos, en el grupo existente en la aplicación WhatsApp y posteriormente se compartirá el Acta de la votación que se entregará al Secretario Municipal.

**Artículo 19º:** Serán electos Directores Titulares y suplentes, los que conformen la Lista de candidatos que obtenga la mayor cantidad de preferencias, durando tres años en sus cargos.

Si existiera empate en dos o más listas, un representante de cada una de éstas participará en un sorteo ante la Comisión Electoral. La Lista que gane ocupará los cargos de Directores Titulares y Suplentes.

**REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE  
RURAL “LOS ALTOS AMANECER DE PORTEZUELO”  
PERIODO MARZO 2026 - MARZO 2029**

**Artículo 20°:** Los Directores que sean electos, como Titulares y Suplentes, acatarán los resultados y aceptarán someterse a las normas internas y agotar los recursos legales para la resolución de conflictos que pudieran surgir en el proceso electoral.

Cuando les sea solicitado por la Comisión Electoral, deberán entregar fotocopia de su cédula de identidad. Esto para cumplir con la Ley de Organizaciones Comunitarias.

**Artículo 21°:** Los Directores que sean electos para ser Suplentes, ocuparán el cargo que quedare vacante, según el orden en que se presentaron.

**Artículo 22°:** Del proceso electoral, el Tricel levantará el Acta respectiva, la que será firmada por todos sus integrantes, quedando facultada para resolver cualquier situación imprevista.

**Artículo 23°:** Dentro de cinco días hábiles siguientes a la elección, la Comisión Electoral depositará en la Secretaría Municipal, los siguientes documentos: Acta de la elección, registro de socios actualizado, registro de socios que sufragaron en la elección, acta de establecimiento de la Comisión Electoral; los certificados de antecedentes de los socios electos y las fotocopias de sus cédulas de identidad, el Acta de Constitución y Los Estatutos aprobados. Esta obligación constituye un requisito de validez de la elección.

## **TITULO IV DE LAS RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES**

**Artículo 24°:** Todas las reclamaciones deberán dirigirse al Tribunal Electoral Regional dentro de los quince días siguientes al Acto Eleccionario.

REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE  
RURAL “LOS ALTOS AMANECER DE PORTEZUELO”  
PERIODO MARZO 2026 - MARZO 2029

TITULO V  
CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL

FECHA DE LA VOTACIÓN: Domingo 15 de marzo

| ACTIVIDAD                                                                           | PLAZOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Inscripción de Listas de Candidaturas (hasta 10 días antes de la fecha de votación) | Del sábado 21 de febrero al jueves 05 de marzo de 2026 a las 23:59 horas<br>Deben ser enviadas al correo: comisionelectoralcad@gmail.com                                                                                                                                                                         |
| Calificación de Listas y asignación de N° de Listas por orden de llegada            | Dentro de 24 horas siguientes a la entrega de la lista a la Comisión Electoral se revisará si la esta cumple con los requisitos.<br>Si pasa la calificación se publica.<br>Si no pasa la calificación se devuelve para que se resuelva el impedimento y se pueda volver a entregar siempre dentro de los plazos. |
| Publicación de Listas en el grupo de WhatsApp de la Comunidad                       | Dentro de 48 horas siguientes a la entrega de la lista a la Comisión Electoral si esta es válida.                                                                                                                                                                                                                |
| Período de Campaña                                                                  | Desde que se publica la lista al sábado 14 de marzo hasta las 23:59 horas.                                                                                                                                                                                                                                       |
| Elecciones o votaciones                                                             | Domingo 15 de marzo de 2026, desde las 10:00 horas hasta las 13:00 horas en lugar a confirmar.                                                                                                                                                                                                                   |
| Constitución del APR                                                                | Domingo 15 de marzo a las 15:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                           |

**REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE  
RURAL “LOS ALTOS AMANECER DE PORTEZUELO”  
PERIODO MARZO 2026 - MARZO 2029**

**RESUMEN DOCUMENTOS A PRESENTAR  
PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS**

- ✓ FORMULARIO N° 1 y 1-A, SI CORRESPONDE, JUNTO A DOCUMENTO DE ANTECEDENTES DE UN BIEN RAÍZ EMITIDO POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.
- ✓ FORMULARIO N° 2
- ✓ FORMULARIO N° 3
- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES (REGISTRO CIVIL)
- ✓ FOTOGRAFÍA GRUPAL DE LOS CANDIDATOS DE LA LISTA UBICADOS EN EL SIGUIENTE ORDEN DE IZQUIERDA A DERECHA: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, SUPLENTE N° 1, SUPLENTE N° 2 Y SUPLENTE N° 3.
- ✓ FOTOGRAFÍA DE FRENTE DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS.

TODO DEBE SER ENVIADO JUNTO, AL CORREO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DENTRO DE LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN.

**[comisionelectoralcad@gmail.com](mailto:comisionelectoralcad@gmail.com)**

COMISION ELECTORAL 2026:

MARÍA MAGDALENA  
HERNÁNDEZ ROJAS

EDITH CASTILLO  
MELLA

DANIEL FRITZ TORRES

-----ooOoo-----

FORMULARIO N° 1  
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN COMO SOCIO DEL  
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS ALTOS AMANECER DE PORTEZUELO

PERSONA NATURAL:

|                                   |                 |            |                     |    |      |
|-----------------------------------|-----------------|------------|---------------------|----|------|
| FECHA DE LA DECLARACIÓN           |                 | de         |                     | de | 2026 |
| NOMBRE COMPLETO                   |                 |            |                     |    |      |
| CÉDULA DE IDENTIDAD N°            |                 |            |                     |    |      |
| FECHA DE NACIMIENTO               |                 |            |                     |    |      |
| EDAD ACTUAL                       |                 |            |                     |    |      |
| N° TELÉFONO                       |                 |            |                     |    |      |
| DIRECCIÓN DE EMAIL                |                 |            |                     |    |      |
| DATOS DE LA PARCELA               | Lote            | Parcela N° | N° Rol              |    |      |
| DOCUMENTO RESPALDO TENENCIA       | Dominio vigente |            | Certificado Dueño/a |    |      |
| CALIDAD DE TENENCIA DE LA PARCELA | Propietario     |            | Cedido (*)          |    |      |
|                                   | Arrendatario    |            | Usufructuario (*)   |    |      |

PERSONA JURIDICA:

|                                                                |                 |            |                     |    |      |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|------------|---------------------|----|------|
| FECHA DE LA DECLARACIÓN                                        |                 | de         |                     | de | 2026 |
| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA                             |                 |            |                     |    |      |
| RUT DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA                                |                 |            |                     |    |      |
| NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL                        |                 |            |                     |    |      |
| CÉDULA DE IDENTIDAD N°                                         |                 |            |                     |    |      |
| FECHA DE NACIMIENTO                                            |                 |            |                     |    |      |
| EDAD ACTUAL                                                    |                 |            |                     |    |      |
| N° TELÉFONO                                                    |                 |            |                     |    |      |
| DIRECCIÓN DE EMAIL                                             |                 |            |                     |    |      |
| DATOS DE LA PARCELA                                            | Lote            | Parcela N° | N° Rol              |    |      |
| DOCUMENTO RESPALDO TENENCIA                                    | Dominio vigente |            | Certificado Dueño/a |    |      |
| CALIDAD DE TENENCIA DE LA PARCELA POR LA INSTITUCIÓN O EMPRESA | Propietario     |            | Cedido (*)          |    |      |
|                                                                | Arrendatario    |            | Usufructuario (*)   |    |      |

Declaro bajo Juramento que los datos arriba proporcionados son verdaderos y que me intereso por los fines de la organización denominada Comité de Agua Potable Rural Los Altos Amanecer de Portezuelo, por lo que manifiesto mi voluntad de ser socio/a de la misma y me comprometo a:

1. Pagar el valor de la cuota de incorporación (para socios fundadores se considerará tener al día las cuotas del Comité de Adelanto a diciembre 2025)
2. Pagar los materiales y los trabajos involucrados en la instalación de su arranque domiciliario, incluido el medidor de consumo (se excluyen los socios fundadores).
3. Cumplir con los Estatutos y Reglamentos Internos de la organización.
4. Entregar documento que acredite dominio de la parcela informada.

Firma del Socio/a

NOTA: Se considera “Cedido” cuando el propietario autoriza por escrito a otra persona el uso gratuito, o por regalías, de su parcela por un tiempo indefinido o determinado. Debe presentar Certificado de Autorización del dueño/a.  
Se considera “Usufructuario” cuando el propietario hace una escritura de Usufructo o Derecho Real de Uso ante el Notario y Conservador de Bienes Raíces, entregando a otra persona todo o parte del terreno de su parcela, por un tiempo indefinido o determinado. Debe presentar Dominio Vigente del Conservador de Bienes Raíces a su nombre.

|                    |
|--------------------|
| TRIBUNAL ELECTORAL |
| 24/03/2026         |
| REGION DE NUBLE    |

**De:** Comision Electoral Comité Adelanto y Desarrollo <[comisionelectoralcad@gmail.com](mailto:comisionelectoralcad@gmail.com)>

**Enviado:** sábado, 14 de marzo de 2026 0:19

**Para:** [apr\\_inventario@outlook.es](mailto:apr_inventario@outlook.es)

**Asunto:** RESPUESTA SOLICITUD APR

Estimado CRISTIAN RAMON CORTES ESCOBAR:

Junto con saludar cordialmente, nos dirigimos a usted en relación con su solicitud de incorporación al Comité de Agua Potable Rural (APR).

Tras revisar los antecedentes, lamentamos informarle que, en esta instancia, su solicitud no ha sido aprobada. Esta decisión se basa estrictamente en el cumplimiento de los requisitos y criterios acordados por la Asamblea General. Específicamente, el motivo del rechazo es no encontrarse al día en el pago de cuotas a diciembre de 2025 ni haberse acercado a la directiva del Comité de Adelanto para repactar.

Agradecemos su interés y posteriormente podrá incorporarse al Comité, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto.

Atentamente,

Tricel APR

|                    |
|--------------------|
| TRIBUNAL ELECTORAL |
| 24/03/2026         |
| REGION DE NUBLE    |

El sáb, 14 mar 2026 0:06, Comision Electoral Comité Adelanto y Desarrollo  
<[comisionelectoralcad@gmail.com](mailto:comisionelectoralcad@gmail.com)> escribió:

Estimada LUZ ELENA ARAVENA ORTIZ

Junto con saludar cordialmente, nos dirigimos a usted en relación con su solicitud de incorporación al Comité de Agua Potable Rural (APR).

Tras revisar los antecedentes, lamentamos informarle que, en esta instancia, su solicitud no ha sido aprobada. Esta decisión se basa estrictamente en el cumplimiento de los requisitos y criterios acordados por la Asamblea General. Específicamente, el motivo del rechazo es que el titular de la parcela 41 lote 1, quien la autoriza a ocupar la propiedad, no es socio del Comité de Adelanto por esa parcela y usted no presentó Solicitud de Incorporación a dicha organización, debiendo haber pagado la cuota de incorporación al 5 de marzo de 2026.

Agradecemos su interés y posteriormente podrá incorporarse al Comité, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto.

Atentamente,

Tricel APR



## Tribunal Electoral Regional

**Certifico que con fecha 24 de marzo de 2026  
fueron ingresados estos antecedentes en la  
Secretaría del Tribunal Electoral Regional.**

**ROL N° 79-2026.**



\*47B4448D-6ACA-475B-8A3A-44B3BE6672AA\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.ternuble.cl](http://www.ternuble.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Chillán, veintiséis de marzo de dos mil veintiséis.

Por interpuesta la reclamación de la elección verificada con fecha 15 de marzo de 2026, en el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL ALTOS AMANECER DE PORTEZUELO, de la comuna de Chillán, y por acompañados los documentos. Traslado por diez días hábiles, para los efectos del artículo 19 de la Ley N° 18.593.

Siendo la institución reclamada una organización comunitaria de aquellas regidas por la Ley N° 19.418, y a virtud de lo establecido en el inciso segundo del art. 18 de la Ley 18.593, ofíciase al Secretario Municipal de la Municipalidad de Portezuelo, dentro de tercero día contado desde esta fecha, a fin que este publique el presente reclamo en la página web institucional de la Municipalidad, informe al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación, y remita todos los antecedentes del acto eleccionario que obren en su poder, en un plazo de cinco días.

Conforme a lo dispuesto en el art. 4 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 19 de agosto de 2022, practíquese por el reclamante y, a su costa, mediante receptor judicial particular, la notificación personal del presidente electo en la organización, o de quien lo subrogue, haciéndole entrega de copia íntegra de la reclamación y de la resolución en ella recaída. En el caso de que la notificación no pudiere practicarse personalmente, se efectuará por cédula, la que se dejará en el correspondiente domicilio.

Si dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde esta fecha, el reclamante no hubiere encomendado la notificación, el reclamo se tendrá por no interpuesto.

Rol N° 79-2026.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Ñuble, integrado por su Presidente Titular Ministro Guillermo Arcos Salinas y los Abogados Miembros Sres. Paula Morales Rojas y Eduardo Peñafiel Peña. Autoriza el señor Secretario Relator don Cristian Coloma Fuentes. Causa Rol N° 79-2026.



Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Chillán,  
26 de marzo de 2026.



\*24063CE3-EC84-4E05-A2C7-F0B1F3C56DB4\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.ternuble.cl](http://www.ternuble.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE ÑUBLE

CCF/fhs.

*Oficio N° 23-2026.*

Chillán, 26 de marzo de 2026.

DE : SEÑOR PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE ÑUBLE  
DON GUILLERMO ARCOS SALINAS

AL : SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL  
DON RENÉ SCHUFFENEGER SALAS  
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO

En causa Rol de ingreso ante este Tribunal N° 79-2026, sobre procedimiento de Reclamación de Elección, caratulada “RECLAMACIÓN DE ELECCIÓN COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL ALTOS AMANECER DE PORTEZUELO”, se ha ordenado oficiar a Ud., a fin publique el presente reclamo en la página web institucional de la Municipalidad de Portezuelo, informe a este Tribunal Electoral Regional de Ñuble la fecha en que se realizó dicha publicación, y remita todos los antecedentes del acto eleccionario que obren en su poder, en un plazo de cinco días.

Se adjunta copia del reclamo, y de la resolución recaída en él.

Saluda atentamente a Ud.



\*75250113-D346-4482-A6C2-55F436DBDDF9\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.terñuble.cl](http://www.terñuble.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.